



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º: Crease un JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL en la Ciudad de Diamante; con competencia territorial en el departamento homónimo.

ARTÍCULO 2º: Para el funcionamiento del citado juzgado, créanse los siguientes cargos: Un (01) Juez en lo civil y comercial; Un (01) Secretario; Un (01) Jefe de despacho; Un (01) Oficial auxiliar; Un (01) Escribiente Mayor; dos (02) Escribientes y Un (01) personal de ordenanza.

ARTÍCULO 3º: Modificase el artículo 61º.- COMPETENCIA TERRITORIAL. -CAP. V DE LOS JUECES EN LO CIVIL Y COMERCIAL- de la Ley 6.902 "Ley Orgánica del Poder Judicial" en su parte pertinente, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Dos jueces con asiento en la Ciudad de Diamante que ejercerán su competencia territorial en el departamento del mismo nombre."

ARTÍCULO 4º: Facultase al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos a arbitrar los medios y recursos que sean necesarios para la implementación y aplicación de la presente ley, comprendiendo la fecha de iniciación de la actividad jurisdiccional pertinente, la que deberá establecerse dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días a partir de la aprobación de las partidas presupuestarias para su funcionamiento.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, etc.

Autor: Diputado Provincial Reinaldo Jorge D. CACERES

FUNDAMENTOS:

Honorable Cámara:

Pongo a consideración de mis pares el presente proyecto de ley, el cual tiene por objeto la creación de un nuevo JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL para el departamento Diamante, con asiento en la ciudad homónima.

Seguidamente pasaré a describir las razones que motivan el mismo, las cuales no solo evidencian las diferencias operativas que se dan en las distintas organizaciones de los departamentos jurisdiccionales, sino también ilustrando con las estadísticas publicas recopiladas. Entiendo que una decisión como la que se proyecta redundará en un beneficio para la comunidad en pos de garantizar al Departamento Diamante de un servicio de justicia más ágil y eficiente, a los efectos de lograr una tutela efectiva en los derechos de la población.

En la actualidad la ciudad de Diamante cuenta con un (01) juzgado con competencia en lo civil y comercial, que la misma es de carácter amplio o sea MULTIFUERO: tramitándose en dicho juzgado desde juicios ejecutivos, Concursos y quiebras, procesos laborales, procesos sucesorios, juicios ordinarios y revisión de sentencias de los juzgados de paz de la jurisdicción; frente a ello debemos señalar que el Departamento Diamante (de acuerdo al último censo del año 2.010) posee 46.361 habitantes respecto de las cuales el organismo supra señalado es el único órgano judicial que en materia civil y comercial debe brindar a la población las respuestas necesarias ante un conflicto de intereses planteado. Este dato es no menor por cuanto el promedio en el resto de la provincia es de un (01) Juzgado cada 24.884 habitantes, es decir prácticamente la mitad de los justiciables a los que el juzgado civil debe darle respuesta en esta jurisdicción de Diamante, para mejor ilustración se desarrolla cuadro comparativo al final de esta exposición.

En este orden de ideas, y de acuerdo a información emitida por el Área de Planificación, Gestión y Estadística del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos en fecha 12 de diciembre de 2.019 a pedido de la autoridad jurisdiccional de la ciudad de Diamante, surge que por ante el Juzgado Civil y Comercial -el único de la jurisdicción en materia civil y comercial y en el período comprendido entre el mes de febrero de 2.018 a noviembre de 2.019- **se iniciaron 924 actuaciones**, mientras que en el

resto de los Juzgados multifuero de la provincia el porcentaje es de 647,2. Asimismo que el promedio general de causas activas por mes en el período comprendido entre los meses de febrero de 2.018 a noviembre de 20.19 **es de 415,8 causas**, mientras que el promedio del resto de los Juzgados multifuero de la provincia es de **314,18 causas**. A simple vista podrán advertir que la diferencia y el cumulo de trabajo es notable.

Por otra parte, del informe estadístico anual correspondiente a los meses de febrero a diciembre de 2.019 surge que ante este organismo se iniciaron 438 procesos civiles y 24 laborales, lo que hace un total de 462 causas. En el mismo período en los Juzgados con competencia específica civil, con la consecuente ventaja para los empleados y funcionarios que significa la especificidad y además con plantas de personal más completas, se presentó un promedio inferior de causas. Así a título de ejemplo, del informe referido supra surge que el promedio de causas iniciadas en la jurisdicción Concordia es de 255,8 y en Paraná de 382,8.

Es muy importante destacar la particular situación de los procesos laborales, respecto de los cuales se debe advertir que gran parte de los mismos son promovidos en los Juzgados del Trabajo de Paraná (en la actualidad hay cuatro) a pesar de que pueden ser iniciados en Diamante; la razón radica en que al tratarse de Juzgados con materia exclusiva en el área laboral los mismos se tramitan de manera más expedita en dichos organismos en virtud de la mayor dotación de personal y menor cantidad de causas que poseen. Y frente a ello no podemos dejar de advertir que tal posibilidad implica que los justiciables deban viajar a otro departamento para concurrir a las distintas audiencias que se fijan en este tipo de procesos, con el consabido desgaste que ello implica tanto dinerario como de tiempo.

Otro dato a tener en cuenta, respecto de las audiencias celebradas en el año próximo pasado se celebraron en la jurisdicción del departamento Diamante 76 audiencias civiles y 62 audiencias laborales, siendo el organismo con más audiencias celebradas en la provincia.

También en relación a las causas resueltas se despacharon en el año pasado 934 autos y sentencias (siendo el organismo de la provincia con el número más elevado en este rubro también) -el promedio es de 574,31 según informe estadístico anual remitido por el Área de Planificación y Estadística-, destacando que solo el 1% de las mismas fue resuelta vencido el primer vencimiento, y 0% vencido el segundo vencimiento.

Que de este reconto de información oficial que fuera brindada por la autoridad jurisdiccional de la ciudad de Diamante, a través del Área de Planificación, Gestión y Estadística del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, podemos advertir que el cumulo de tareas que desarrolla el único juzgado con competencia en lo civil y comercial es exorbitante, lo cual tiene una fuerte incidencia en la calidad del servicio de justicia que se presta a favor de la población.

Razón por la cual y conforme a los datos expuestos es que solicito a mis pares su acompañamiento frente a esta iniciativa, en base a la importancia que implica para toda la sociedad una adecuada y eficaz prestación jurisdiccional, cuya tramitación sea lo más abreviada posible, con ahorro de energías jurisdiccionales y materiales.-

Autor: Diputado Provincial Reinaldo Jorge D. CACERES.-

CUADRO COMPARATIVO:

Islas del Ibicuy: 12.077 Habitantes.

1 Juzgado= 1 Juzgado cada 12.077 habitantes.

Feliciano: 15.079 Habitantes.

1 Juzgado= 1 Juzgado cada 15.079 habitantes.

Uruguay: 100.728 Habitantes.

6 Juzgados: 3 civiles y 3 laborales= 1 Juzgado cada 16.788 habitantes.

Galeguay: 51.883 Habitantes.

3 Juzgados: 2 Civiles y 1 Laboral= 1 Juzgado cada 17.294 habitantes.

San Salvador: 17.357 Habitantes.

1 Juzgado= 1 Juzgado cada 17.357 habitantes.

Galeguaychú: 109.461 Habitantes.

6 Juzgados: 3 civiles y 3 laborales= 1 Juzgado cada 18.243 habitantes.

Concordia: 170.033 Habitantes.

9 Juzgados: 6 civiles y 3 laborales= 1 Juzgado cada 18.892 habitantes.

Nogoyá: 39.026 Habitantes.

2 Juzgados= 1 Juzgado cada 19.513 habitantes.

Colón: 62.160 Habitantes.

3 Juzgados: 2 Civiles y 1 Laboral= 1 Juzgado cada 20.720 habitantes.

Federación: 68.736 Habitantes.

3 Juzgados: 2 en Chajarí y 1 en Federación= 1 Juzgado cada 22.912 habitantes.

Villaguay: 48.965 Habitantes.

2 Juzgados= 1 Juzgado cada 23.482 habitantes.

Paraná: 339.930 Habitantes.

14 Juzgados: 10 civiles y 4 laborales= 1 Juzgado cada 24.280 habitantes.

Federal: 25.863 Habitantes.

1 Juzgado= 1 Juzgado cada 25.863 habitantes.

Tala: 26.665 Habitantes.

1 Juzgado= 1 Juzgado cada 26.665 habitantes.

La Paz: 66.903 Habitantes.

2 Juzgados= 1 Juzgado cada 33.451 habitantes.

Victoria: 35.767 Habitantes.

1 Juzgado= 1 Juzgado cada 35.767 habitantes.